



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: S 2018060229628

Fecha: 28/06/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que corresponde al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 715 de 2001 en el artículo 43, tiene asignadas unas competencias en el Componente de Salud Pública.
2. Que reforzando dichas competencias, el reglamento sanitario Internacional (RSI) 2005 en su *Artículo 2*, tiene como *Finalidad y alcance* «prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales» y obliga a los Estados Partes de notificar a la OMS los eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública, además de exigir que los países dispongan de las capacidades básicas para la vigilancia sanitaria y vigilancia en salud pública en sus puntos de entrada (Puertos, aeropuertos Internacionales, zonas francas, y pasos fronterizos), con el fin de evitar la propagación de eventos de interés en salud pública de impacto internacional, así como para notificar y dar respuesta a dichos eventos en tiempo record luego de realizar las investigaciones, comprobaciones y demás acciones.
3. Que el Laboratorio Departamental de Salud Pública, realiza pruebas y/o ensayos de control de calidad de apoyo a la vigilancia y como laboratorio de referencia, debe tener la garantía para ofrecer pruebas reconocidas de alta sensibilidad y especificidad para responder a la vigilancia y al control de calidad de la red de laboratorios, estas condiciones las reúnen los reactivos de la marca VIRCELL y MP DIAGNOSTICS con los cuales se tiene estandarizadas las pruebas suministradas por la empresa ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S y han presentado una concordancia del 100% en los controles de calidad realizados al Laboratorio por el Instituto Nacional de Salud (INS), lo que genera confiabilidad en los resultados que arrojan, los cuales son de gran importancia para la Salud Pública del Departamento de Antioquia. Además el Laboratorio Departamental

cuenta en sus instalaciones con el equipo THUNDERBOLT, equipo único en el país que contiene 2 metodologías (ELISA y Quimioluminiscencia).

4. Que la Casa Comercial **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S**, como distribuidor exclusivo de los reactivos VIRCELL y MP diagnostics, cumple con los requisitos establecidos según las necesidades del Laboratorio Departamental de Salud Pública.

5. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, requiere celebrar contrato de suministro con **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S** para "Adquirir reactivos para realizar la vigilancia y el control de calidad de Dengue, Sarampión, Rubeola, Varicela, Papera, pruebas complementarias de VIH, HTLV I/II, Hepatitis C en el Laboratorio Departamental de Salud pública de Antioquia".

6. Que la empresa **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S**, es el proveedor exclusivo ya que es la única autorizada para distribuir y suministrar los reactivos que requiere el Laboratorio Departamental de Salud Pública para la elaboración de las pruebas de ELISA y Quimioluminiscencia en el equipo THUNDERBOLT y el Western Blot para control de calidad HIV, HTLV y hepatitis C, dengue, varicela, sarampión, rubeola, paperas; con criterios de calidad, idoneidad y confiabilidad para su uso en el desarrollo de las funciones misionales de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

7. Que **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.**, con NIT. 830.025.281-2, es una sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública No. 2686 del 4 de diciembre de 1996 de la Notaría 26 de Santafé de Bogotá, inscrita el 13 de diciembre de 1996 de la Cámara de Comercio de esa ciudad, bajo el N°566152 del Libro IX, se constituyó la sociedad denominada ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT LTDA.; mediante Acta N°19 de la Junta de Socios el 3 de julio de 2009, inscrita el 17 de julio de 2009 bajo el número 1313575 del Libro IX, la sociedad se transformó de Limitada a por Acciones Simplificada bajo el nombre de ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.; reformada en varias oportunidades siendo la última mediante Acta N°23 del 10 de diciembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas, inscrita el 22 de diciembre de 2010 bajo el N°01438600.

8. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, es la no existencia de pluralidad de oferentes con las condiciones anteriormente descritas, a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

10. Que el presupuesto para la presente contratación es de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M.L (\$142.475.110) EXCLUIDO DE IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500039702 del 18 de abril de 2018, previa aprobación del Comité Interno de Contratación, del Consejo de Gobierno y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.

11. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos

Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el SECOP.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** justificada la Modalidad de Selección del Contratista, mediante Contratación Directa, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la celebración de un Contrato de Suministro con **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S**, cuyo objeto será "Adquirir reactivos para realizar la vigilancia y el control de calidad de Dengue, Sarampión, Rubeola, Varicela, Papera, pruebas complementarias de VIH, HTLV I/II, Hepatitis C en el Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia".

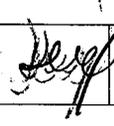
**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Elaboró:  
Dora Elena Henao Giraldo  
Auxiliar Administrativa

Revisó:  Sthefania Gomez Uribe  
Abogada Contrato U CES

Aprobó:  Samir Alonzo Murillo Palacios  
Director Asuntos Legales